



CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACION DE APOYOS DEL PROGRAMA DE PRODUCCION DE PLANTAS NATIVAS CON FINES DE REFORESTACION SOCIAL Y PRODUCTIVA 2017

PERSONAS SOLICITANTES:

Podrán acceder a los beneficios del programa los grupos de trabajo cuyos miembros sean hombres y mujeres mayores a dieciocho años y las instituciones públicas de educación superior que deseen participar en la producción, de plantas nativas forestales en bolsa.

El programa abarcará los municipios comprendidos en las regiones noroeste (Mocochá, Umán), litoral centro (Dzilam de Bravo, Yobaín) y oriente (Tixcacalcupul y Tizimín).

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO:

I. Tener, al menos, cinco años de trabajo en la producción o el mantenimiento de plantas nativas forestales en bolsa.

II. Haber participado en programas o proyectos federales o estatales de producción o mantenimiento de plantas nativas forestales en bolsa.

III. Contar, en los municipios de Dzilam de Bravo, Mocochá, Tixcacalcupul, Tizimín, Umán y Yobaín, con sitios de producción o mantenimiento de plantas nativas, los cuales deberán tener una extensión comprendida entre un cuarto de hectárea y una hectárea, estar delimitados, tener un camino accesible y no ubicarse en zonas inundables.

IV. Contar con infraestructura para la producción y mantenimiento de plantas nativas forestales, como riego con manguera, pozo, bomba de agua, cisterna de emergencia, malla sombra, estructura de sombreaderos de madera, metal o concreto.

V. No haber sido sancionado por alguna institución o dependencia municipal, estatal o federal en los cinco años anteriores a la presentación de su solicitud, por motivos relacionados con su participación en programas de entrega de apoyos o subsidios o con su intervención en los procedimientos de contrataciones o licitaciones.

VI. Los sitios seleccionados para la producción y el mantenimiento de plantas nativas forestales en bolsa serán únicamente uno por municipio de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de las Reglas de Operación del Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS SOLICITANTES:

Los grupos de trabajo o instituciones públicas de educación superior que deseen ser beneficiarias del programa deberán presentar, en original para cotejo y copia, la siguiente documentación:

- I. Solicitud de registro, prevista en el anexo 1, debidamente llenada.
- II. Identificación oficial con fotografía del representante y los integrantes del grupo de trabajo o de la institución pública de educación superior.
- III. Documento que acredite que el grupo de trabajo o la institución pública de educación superior tiene, al menos, cinco años de trabajo en la producción o el mantenimiento de plantas nativas.
- IV. Documento que acredite su participación en programas o proyectos federales o estatales de producción o mantenimiento de plantas nativas
- V. Documento que acredite la legal posesión del bien inmueble a que se refiere la fracción III del artículo anterior.
- VI. Manifestación expresa en la que conste que cuenta con la infraestructura rústica para la producción requerida así como de que no ha sido sancionado por alguna institución o dependencia municipal, estatal o federal, en términos de lo dispuesto por las fracciones IV y V del artículo 7 de las Reglas de Operación del Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva.

DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS QUE SERÁN ENTREGADOS:

El programa incluye el otorgamiento de los siguientes tipos de apoyos:

- I. Asesoría técnica: consiste en brindar a los beneficiarios capacitación para:
 - a) La recepción y el manejo del germoplasma, la preparación y la desinfección del sustrato, así como para conocer las técnicas de siembra.
 - b) El diseño de platabandas, que consiste en identificar la ubicación, dimensión y orientación.
 - c) La aplicación de fertilizantes, el control de plagas y las enfermedades, el riego, la limpieza del vivero y el manejo de malla sombra.
 - d) El llenado de los formatos de la secretaría y de la Comisión Nacional Forestal para la entrega de las plantas.
- II. Insumos para producción: consiste en entregar a los beneficiarios los sustratos, bolsas con perforaciones y fuelle, semillas y agroquímicos.

La entrega del equipo para la producción de plantas nativas forestales se realizará después de la inspección física al vivero, en donde se determinará el estado físico del equipo para uso exclusivo de la producción de plantas

nativas del grupo de trabajo y se sustituirá el que se encuentre en mal estado, mismo que a continuación se enlista:

- Bomba para la extracción de agua
- Cisterna de emergencia
- Mallasombra
- Manguera
- Estructura de sombreaderos de madera, metal o concreto
- Palas
- Cernidores
- Picos
- Carretillas
- Rastrillos
- Bomba manual de aspersión
- Bomba para inflar llantas de carretilla

III. Apoyos económicos: consiste en la entrega a los beneficiarios del costo unitario de las plantas nativas entregadas, con valor mínimo establecido por la Secretaría de \$1.71 y máximo de \$4.18, las cuales deberán contar con las siguientes características:

a) Estar plantadas en bolsas con medidas en promedio de 13 x 25 cm calibre 400 con perforaciones y fuelle.

b) Tener una altura mínima de 30 cm, estar libre de plagas y que su periodo de producción sea en los meses de marzo a septiembre.

El monto de los apoyos se sujetará a las metas de producción que se establezcan anualmente que serán como mínimo de 10,000 plantas y como máximo de 90,000 plantas.

Las metas de producción de cada vivero las establecerá la Secretaría en función de la demanda anual para la atención de solicitudes de donación de plantas nativas forestales.

Cuando el grupo de trabajo o la institución pública de educación superior no produzcan la cantidad pactada se entregará únicamente el pago proporcional a las plantas producidas.

El monto de apoyo que se entregará por mantenimiento de plantas será de \$1.00 a \$1.71 por planta pagaderos durante el periodo de octubre a diciembre. El monto de apoyo para mantenimiento será proporcional al número de plantas en resguardo.

Los beneficiarios, además del apoyo previsto para la producción de plantas nativas forestales en bolsa, podrán recibir un apoyo para la atención de solicitudes de donaciones realizadas a la Secretaría en giras de trabajo.

Monto máximo: El monto máximo de apoyo que se otorgará será el equivalente para la producción de hasta 90,000 plantas un valor unitario máximo de \$4.18 pesos y de \$1.71 pesos por planta para el mantenimiento según el número de plantas nativas forestales en bolsa que queden en resguardo.

PROCEDIMIENTO:

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El representante del grupo de trabajo o de la institución pública de educación superior deberá entregar la solicitud de registro debidamente llenada en la ventanilla correspondiente.

II. El personal de la Secretaría, revisará la documentación entregada. En caso de no estar completa, se le indicará al representante del grupo de trabajo o de la institución pública de educación superior la documentación faltante para que la obtenga y la ingrese de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria.

III. La Secretaría publicará, dentro de los diez días hábiles contados a partir del cierre del registro de beneficiarios del programa, a través del sitio web www.seduma.yucatan.gob.mx la lista de los grupos de trabajo o instituciones públicas de educación superior que fueron seleccionados como beneficiarios del programa.

IV. La Secretaría realizará una asamblea en cada municipio de los establecidos en el artículo 5 de las Reglas de Operación del Programa de Producción de Plantas Nativas con Fines de Reforestación Social y Productiva, con los beneficiarios seleccionados, dentro de los 7 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados en la cual se realizarán las siguientes actividades:

a) Se realizará una inspección física al terreno donde se instalará el vivero, así como a la verificación de la herramienta y el equipo.

b) Se formalizará la constitución del grupo de trabajo y se ratificará al representante ante la Secretaría, mediante la suscripción del acta constitutiva, prevista en el anexo 2.

c) Se suscribirá un convenio de concertación para la producción o mantenimiento de plantas nativas, entre la Secretaría y el grupo de trabajo o la institución pública de educación superior, en el cual se establecerán las metas de producción.

V. La Secretaría brindará asesoría técnica a los grupos de trabajo o a las instituciones públicas de educación superior antes del inicio de la producción o el mantenimiento de plantas nativas.

VI. La Secretaría entregará los insumos y equipos para que los beneficiarios inicien el proceso de producción o mantenimiento de plantas nativas.

VII. La Secretaría y el grupo de trabajo o la institución pública de educación superior suscribirán el acta de entrega-recepción de la producción o el mantenimiento de plantas nativas, conforme a las metas establecidas.

PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Los grupos de trabajo o instituciones públicas de educación superior interesadas en solicitar apoyos deberán presentar sus solicitudes y los demás requisitos señalados en esta convocatoria dentro de los 7 días hábiles contados a partir de la publicación de esta en el sitio web www.seduma.yucatan.gob.mx, así como también en uno de los periódicos de mayor divulgación en el estado. El anexo I debidamente llenado, así como la demás documentación requerida se entregará físicamente en la ventanilla única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y

Medio Ambiente (SEDUMA) ubicada en calle 64 núm. 437 x 53 y 47ª Centro en un horario de 9 a 14 hrs en días hábiles. Se podrá solicitar los anexos por correo electrónico a ventanilla.seduma@yucatan.gob.mx o físicamente en esa ventanilla.

Para mayor información del programa pueden comunicarse vía telefónica al 9 30 33 80 extensión 44020.

DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.